



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Exp.: S-212
Ref.: JM/pc

Alicante, 20 de febrero de 2017

ASUNTO: RENOVACIÓN DE LICENCIA PROVISIONAL OTORGADA A FAVOR DE SERVICIOS MARÍTIMOS NORAY, S.L. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PORTUARIO DE " RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE BUQUES EN EL PUERTO DE ALICANTE, CONFORME A LOS ANEXOS IV Y V DEL CONVENIO INTERNACIONAL MARPOL".

El Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en sesión celebrada el 17 de febrero de 2017, entre otros acuerdos que figuran en el acta que se aprobará en la próxima reunión del mismo adoptó el que se transcribe a continuación:

Renovar la licencia provisional a favor de la empresa SERVICIOS MARÍTIMOS NORAY, S.L., para la prestación del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques en el Puerto de Alicante, conforme a los Anexos IV y V del Convenio Internacional MARPOL, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. La licencia se otorga a la Mercantil SERVICIOS MARÍTIMOS NORAY, S.L. con CIF B-53189841, con domicilio social en la Calle José Ramón Pomares número 10, 03008, de Alicante.
2. La licencia que se otorga es para la prestación del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques, en concreto para la recogida de los residuos de los anexos IV y V del Convenio Internacional Marpol.
3. La licencia queda restringida al ámbito de los muelles del puerto de Alicante.
4. El otorgamiento de la licencia no exime a su titular de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones legalmente procedentes, ni del pago de los tributos que le sean de aplicación.
5. La licencia provisional para la realización del servicio anteriormente descrito, se otorga por un plazo de seis (6) meses prorrogable tácitamente mes a mes hasta un máximo de un (1) año siempre que la legislación vigente lo permita. El cómputo del plazo se iniciará el 28 de febrero de 2017, día siguiente a la fecha de vencimiento de la licencia provisional anterior.

En el caso de aprobarse el Pliego de Prescripciones Particulares del servicio antes del vencimiento de esta licencia provisional, el titular de la misma deberá tramitar una nueva licencia.



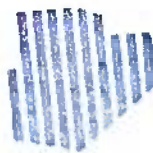
ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

6. La licencia se otorga con sujeción al Pliego de Cláusulas aprobado para la explotación del servicio portuario básico de recepción de desechos generados por buques en el Puerto de Alicante (Convenio Marpol Anexo V) -en aquello que no se oponga a la normativa vigente y a las presentes condiciones- y el Pliego Regulador del servicio aprobado.
7. El titular deberá cumplir la normativa aplicable en materia medioambiental así como las normas medioambientales específicas, aportando los medios necesarios para implantar las medidas correctoras que sean precisas o, en su caso, contribuir en aquellas que se adopten en beneficio del conjunto de empresas prestadoras del servicio de recogida de desechos generados por buques en el Puerto de Alicante.
8. El titular de la licencia deberá contar con los medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, de conformidad con el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM).
9. El titular de la licencia está obligado a mantener la continuidad y regularidad del servicio, cooperar en las labores de salvamento, extinción de incendios, lucha contra la contaminación, así como en la prevención y control de emergencias y seguridad del Puerto, y colaborar en la formación práctica local.
10. Si durante el período de vigencia de la licencia, se modificasen las condiciones generales del puerto, o por razones de emergencia fueran necesarios más medios de los previstos en situación ordinaria, el prestador deberá disponer, con carácter eventual, de medios materiales y humanos suficientes para garantizar una correcta prestación del mismo.
11. La estructura tarifaria y las tarifas, que con carácter de máximas, podrá aplicar el titular, son las aprobadas en sesión del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria celebrado en fecha 4 de noviembre de 2010.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Juan Antonio Gisbert García



LA SECRETARIO

Josefa Meroño Felipe

